

DECRETO No. 174

(Secretaría General)

05 JUN. 2018

"Por medio del cual se adopta la Política de Gestión Documental del Departamento de Bolívar"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 594 del 14 de julio de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*" regula la función archivística de la administración pública en sus diferentes niveles y en su artículo cuarto estipula: "...c) *Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano*"

Que conforme a lo Dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012, las entidades públicas deben formular una Política de Gestión Documental, la cual debe ser entendida como el conjunto de directrices establecidas por una entidad para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica.

Que la Política de Gestión Documental de la Gobernación del Departamento de Bolívar se desprende de la línea estratégica Fortalecimiento Institucional "Consolidación de una Gestión Administrativa de calidad" prevista en el Plan de Desarrollo del departamento de Bolívar y en los procedimientos de Gestión Documental, Tablas de Retención Documental y los demás lineamientos relacionados en circulares y guías establecidos por la entidad en torno a la Gestión Documental.

Que el Comité Interno de Archivo en reunión verificada el día 28 de febrero de 2018, aprobó la Política de Gestión Documental por un periodo de cuatro años 2018 – 2021 mediante la cual se pretende administrar la información que genera y recibe la Gobernación de Bolívar, modernizando los procesos de Gestión Documental a través de la aplicación de lineamientos, directrices y políticas de carácter técnico, tecnológico emanadas del Archivo General de la Nación y de la misma entidad, para la organización de la información por ésta producida, en ejercicio de las funciones y actividades propias y en cumplimiento del proceso de mejora continua de la gestión documental, que permite brindar información eficiente y eficaz; además de soportar en forma transparente la gestión administrativa de la entidad.

En razón de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adopción. Adoptase la Política de Gestión Documental de Archivo de la Gobernación del Departamento Bolívar, aprobada por el Comité Interno de Archivo en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2018, a fin de que la entidad territorial, como coordinadora y responsable de sus archivos, consagre los lineamientos estratégicos aplicables a la administración y conservación de la información producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, reconozca el valor e impacto que tiene dicha información en todos los procesos (Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Seguimiento, Evaluación y Control), y la constituya en uno de los ejes fundamentales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de departamento de Bolívar.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Gestión Documental
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 174

(Secretaría General)

"Por medio del cual se adopta la Política de Gestión Documental del Departamento de Bolívar"

ARTICULO SEGUNDO: Responsables de la Ejecución. La Política de Gestión documental se ejecutará bajo la dirección del señor Gobernador de Bolívar y el liderazgo de la Secretaria General y el Grupo de Archivo General del Departamento de Bolívar.

Todos los funcionarios de la Gobernación de Bolívar son responsables del manejo y conservación de los archivos de gestión conforme con las responsabilidades definidas en el Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Documento de la Política de Gestión Documental. Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo No. 1- que contiene la Política de Gestión Documental de la Gobernación de Bolívar, y que consta de siete (7) folios, útiles y escritos.

ARTICULO CUARTO: Modificación. El documento que aquí se adopta podrá ser modificado y actualizado, en el evento de que se surtan modificaciones a las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 JUN. 2018


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (e)

Proyectó. Dra. Irma Guerra Pacheco - P.E. Secretaría General / Dra. Nina Marcela Julio Vélez - Abogada Asesora.
Aprobó. Dra. Roxana García Figueroa - Directora de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
VoBo. Dra. Elizabeth cuadros Gutiérrez, P.E. - Secretaría Jurídica.